

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
JEMS / IAV / AFJ / MCC / RPMM / COR / MVB / JRS



URGENTE

0-2168

DECRETO EXENTO N°

2340.

CAUQUENES,

18 JUN. 2025

VISTOS:

- Decreto Exento N°2063 de fecha 02 de junio de 2025 que declara desierto Llamado a Propuesta Pública ID 434-54-L125 para "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL TRASLADO DE CLUBES Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES".
- Decreto Exento N°2226 de fecha 11 de junio de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-54-L125 para "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL TRASLADO DE CLUBES Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES".
- Decreto Exento N°1864 de fecha 14 de mayo de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-54-L125 para "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL TRASLADO DE CLUBES Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES".
- Certificado N°84 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad del servicio de movilización en la tienda de Convenio Marco.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°90 de La Directora de Administración y Finanzas.
- Memorándum N°1197 de DIDECO de fecha 25 de abril de 2025.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de junio de 2025.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL TRASLADO DE CLUBES Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES".
- El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-54-L125, para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL TRASLADO DE CLUBES Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
  - La oferta presentada por el proponente EUSTAQUIO SALAZAR FUENTES, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

1500hs.



**DECRETO:**

1° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **EUSTAQUIO SALAZAR FUENTES**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-54-L125 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL TRASLADO DE CLUBES Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), de los considerandos precedentes.

2° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-54-L125 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACION PARA EL TRASLADO DE CLUBES Y DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES"**; al oferente **EUSTAQUIO SALAZAR FUENTES**, RUT: **9.330.781-K**; por un valor del total servicio por km recorrido tanto rural o urbano **\$ 3.600**. (Exento de Impuesto) y un monto total del contrato por **\$ 5.500.000.**, plazo de entrega de los servicios posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

3° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-09-003 (5-42) "De Vehículos"**.

4° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y la emisión de la orden de compra respectiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LESE ARANIS VILCHES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JORGE MUÑOZ SAAVEDRA**  
**ALCALDE**

**Distribución:**

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante